

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**10125** *MEDIARESPONSE, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*HOTWORDS ESPAÑA, S.L.U.*  
*LEAD TO LEAD PERFORMANCE BASED ADVERTISING, S.L.U.*  
*CANALMAIL, S.L.U.*  
*NEWBRIEFING, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que el socio único de la compañía Mediarresponse, S.L.U. (absorbente), el socio único de las compañías Hotwords España, S.L.U., Lead To Lead Performance Based Advertising, S.L.U. y Canalmail, S.L.U., y el socio único de la compañía Newbriefing, S.L.U. (todas ellas absorbidas) acordaron el día 7 de diciembre de 2017, la fusión por absorción de las sociedades mencionadas anteriormente, ajustándose al Proyecto Común de Fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades participantes, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Hotwords España, S.L.U., Lead To Lead Performance Based Advertising, S.L.U., Canalmail, S.L.U., y Newbriefing, S.L.U. y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Mediarresponse, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

A los efectos oportunos se pone de manifiesto que la sociedad absorbente Mediarresponse, S.L.U., es titular, directa o indirectamente, del 100% de las participaciones sociales de la totalidad de las sociedades absorbidas Hotwords España, S.L.U., Lead To Lead Performance Based Advertising, S.L.U., Canalmail, S.L.U., y Newbriefing, S.L.U., por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, no procede, entre otros requisitos, elaborar los Informes de los Administradores y Expertos sobre el Proyecto de Fusión, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni establecer el tipo de canje de las participaciones sociales. La fusión impropia referida tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2017.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores conforme a lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal, que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2017.- El secretario del Consejo de Administración de Mediarresponse, S.L.U., Camil Raich Puyol; el representante persona física de Mediarresponse, S.L.U., administradora única de las sociedades Hotwords España, S.L.U., Lead To Lead Performance Based Advertising, S.L.U., y Canalmail, S.L.U., Joaquín Barquero Estevan; y, el representante persona física de Canalmail, S.L.U., administradora única de la sociedad Newbriefing, S.L.U., Joaquín Barquero Estevan.

ID: A170092652-1

cve: BORME-C-2017-10125